



ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS
POR ACCIDENTES DE TRÁFICO

DESPEJA TUS DUDAS

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

- a) La víctima, si está en condiciones de hacerlo, dentro del plazo máximo de 6 meses.*
- b) En caso de menores de edad, sus representantes legales.*
- c) Si la víctima no está en condiciones de poder formular denuncia, el familiar más cercano y solicitando que se dé traslado al Ministerio Fiscal.*
- d) En caso de fallecimiento, los perjudicados por el fallecimiento (cónyuge, hijos, padres, hermanos...)*

¿DÓNDE DENUNCIAR?

En el Juzgado de Guardia de la localidad donde se haya producido el accidente (plazo para denunciar: el plazo es de seis meses desde la fecha del accidente si queremos acudir a la vía penal y de un año si tenemos que acudir a la vía civil)

Si usted ha decidido reclamar, sepa que a menudo se necesita de la colaboración de otros técnicos y especialistas, además de sus abogados y asesores laborales, tales como reconstructores de accidentes, peritos de daños materiales, peritos médicos, detectives privados, expertos de seguros etc. Desde AAVAT vemos el lado humano del accidente, y podemos orientarle para que usted contrate el tipo de profesional adecuado a sus características y necesidades personales, para ayudarle en el éxito de su reclamación.